

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez el proceso de Alimentos, radicado 2018-00225-00, que adelantó Karla Esperanza Aristizábal Rodríguez contra Carlos Edúber Sepúlveda Vélez informándole que éste último allegó memorial en el que solicita oficiar a la autoridad que corresponda a efectos de que se cancele la prohibición de salir de país que fue comunicada con oficio 1240 del 27 de junio de 2018.

Es de resaltar que mediante audiencia realizada el 26 de febrero de 2019, las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio respecto a la cuota alimentaria para los menores. Como consecuencia de ello, se ordenó la cancelación de las medidas cautelares y el archivo definitivo del proceso.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2018-00225
Auto 481

Visto lo informado por la secretaria, por ser procedente, se accede a la solicitud que hace el señor Carlos Edúber Sepúlveda Vélez en escrito allegado al correo Institucional.

En consecuencia, ofíciase a la SIJÍN –Área de Identificación- Comando del Departamento de Policía Caldas y/o a la autoridad que corresponda, a efectos de que CANCELE de sus bases de datos la prohibición de salir del país impuesta al señor CARLOS EDÚBER SEPÚLVEDA VÉLEZ, comunicada con oficio 1240 del 27 de junio de 2018

Notifíquese:

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c4e11edcc08f75876eb282c92c5e4924dbe2f0dee8b6d55369a8b47a27787a**
Documento generado en 28/03/2022 01:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>